

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 28 de febrero de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º TA-13-0126-1, acogido al Decreto 167/2012, de 17 de agosto. (2014080939)

Advertido error en la publicación del texto del Anuncio de 28 de febrero de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º TA-13-0126-1, acogido al Decreto 167/2012, de 17 de agosto, publicado en el DOE n.º 52, de 17 de marzo, se procede a su oportuna rectificación, mediante su íntegra inserción:

ANUNCIO de 28 de febrero de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º TA-13-0126-1, acogido al Decreto 167/2012, de 17 de agosto.

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del expediente que a continuación se especifica, acogido al Decreto 167/2012, de 17 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar los gastos por el abono de tasas municipales necesarias para el inicio de actividades empresariales o profesionales y se realiza la primera convocatoria de ayudas, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

“Expediente: TA-13-0126-1.

Interesado: Preciado Jiménez, María Emilia.

Documento que se notifica: Resolución concesión de ayuda a la empresa Preciado Jiménez, María Emilia.

En relación a la solicitud efectuada por la entidad indicada para acogerse a los beneficios establecidos en el Decreto 167/2012, de 17 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar los gastos por el abono de tasas municipales, se pone en su conocimiento que la Comisión de valoración celebrada el día 7 de octubre de 2013, ha comprobado que el proyecto se adecua a las condiciones establecidas en el mencionado decreto, por lo que debe ser considerado como subvencionable.

En base a ello, de acuerdo al proyecto presentado,

RESUELVO:

Conceder una subvención de 930,60 euros, según el siguiente desglose:



El importe de dicha subvención se consignará en la aplicación presupuestaria 14.04.323A.470.00 con código de proyecto 200419005001200.

El beneficiario habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los establecidos en el Decreto 167/2012 regulador de estas ayudas.

Se le informa que estas ayudas están acogidas al régimen de minimis, de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) n.º 1998/2006, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de minimis.

La concesión de esta subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el beneficiario. El incumplimiento de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora y en la Resolución de concesión dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Esta subvención es incompatible con cualquier ayuda pública o privada para estos mismos conceptos.

Respecto a las condiciones de identificación y publicidad, y de acuerdo al artículo 17, punto 2.º, párrafo c), de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no son necesarias las mismas ya que las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, son inferiores a 3.000 euros.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación ante la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que estime conveniente.

Mérida, 11 de octubre de 2013 firmado la Directora General de Empresa y Actividad Emprendedora. Fdo.: Candelaria Carrera Asturiano".

El texto de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora sito en el Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida (Badajoz), para que sea expuesto en el tablón de edictos.

Mérida, a 28 de febrero 2014. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA".